

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 17 de Abril de 2017.-

ORDENANZA N° 452

VISTO:

La cuestión planteada en relación a la línea de alta tensión que atraviesa nuestra localidad, como así también en lo referente a la planta de tratamiento de efluentes cloacales y su incidencia en la población de Colonia Ayuí, también el basural a cielo abierto y la necesidad de dar cumplimiento a la ley 25.675 y en el marco del Decreto Provincial N° 4977/09 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que esta nueva gestión municipal, basada en el poder de policía que ostenta, entiende como prioritario cuidar el medio ambiente, la salubridad y su relación con los habitantes de esta localidad.-

Que en cuanto a la línea de alta tensión que se encuentra enclavada a lo largo de la Avenida Patria, resulta imperioso realizar un estudio de dicha línea y su incidencia en la población de Colonia Ayuí. Del mismo modo resulta necesario efectuar una evaluación en lo referente al sistema de tratamiento de líquidos cloacales y del basural.-

Que ello es necesario toda vez que este municipio ha recibido reclamos por parte de vecinos de Colonia Ayuí en cuanto a olores que emanan de la zona donde se encuentran las lagunas de tratamiento.-

En lo referente a la línea de alta tensión se han recibido también reclamos de supuestas dolencias en la población.-

Que, más allá de los motivos puntuales mencionados ut supra que fundamentan el presente decreto, resulta oportuno encomendar

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

una evaluación ambiental general de los puntos más relevantes que componen al medio ambiente.

Que a fin de brindar tranquilidad a la población en su conjunto en cuanto al estado de salubridad provocado por ambas cuestiones, este DEM considera necesario requerir los servicios de especialistas en cuestiones ambientales para que realicen un informe pormenorizado del estado de dichas cuestiones y el eventual daño que pudiesen causar a la población.-

Que además, resulta importante a fin de prevenir eventuales responsabilidades del Municipio de Colonia Ayuí.-

Que consecuentemente se entiende pertinente que a través de la Secretaría de Gobierno, se encomienden estudios para tales fines a especialistas en cuestiones ambientales.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

ORDENA:

Artículo N° 1): DISPÓNESE llevar a cabo una auditoría ambiental, por una persona o empresa especializada, que determine los impactos ambientales provocados por el transporte de energía, que atraviesa el Pueblo de Colonia Ayuí y su incidencia en la población de esta localidad, en un todo de acuerdo a los objetivos y consideraciones plasmadas precedentemente.-

Artículo N° 2): DISPÓNESE llevar a cabo una auditoría ambiental, por personal profesional idóneo, que determine los impactos ambientales relacionados a la planta de tratamiento de efluentes

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

líquidos de Colonia Ayuí y su incidencia en la población de esta localidad y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-

Artículo N° 3): DISPÓNESE llevar a cabo una auditoría ambiental general, por personal profesional idóneo, que determine el estado de situación en cuanto a: calidad del agua, gestión de residuos sólidos y adecuación normativa ambiental del Municipio.

Artículo N° 4): INVÍTASE, atento las características especiales de los estudios requeridos, a tres o más profesionales especializados en medio ambiente o empresas consultoras a llevar a cabo las auditorías y evaluaciones correspondientes, con presentación previa de los trabajos a realizar y costos.-

Artículo N° 5): ENCOMIÉNDESE a la Secretaría de Gobierno del Municipio, a llevar a cabo las invitaciones, en un número no menor a tres (3) y recepcionar informes y documentación como también a la evaluación de los costos.-

Artículo N° 6): DE FORMA.-